



EL DÍA QUARTO DE MAYO DE  
TEMARA A VEDIS A LAS OCHO DE  
NIGHTO CIENTO CIN-  
QUENTA Y CINCO

Quando en las salas capitulares de esta villa de  
temara, los señores D. Salvador Mendez y D. Juan Matheo  
Jueces deley ordinarios en esta villa, y los señores  
D. Juan Obispo Muñoz, D. Juan de San Pedro y D. Alfonso  
Rodal Lejedor y Lepejua, de ella, y D. Pedro Rey  
Jurado, todos en forma de concilio se trataron y  
conferir lo tocante al bien de esta villa acordaron lo seg-

Afuera

esta villa deyo, que hallarse con falta de D. Mi-  
guel de Sevilla D. Lejedor Lepejua de la villa de  
porca dando aviso, de que con provision de D. Thomaz  
de Avellaneda Lejedor de esta villa para  
esta villa para el dia veinte y nueve de el mes de  
te mayo, a reudenniar lo ofisial de villa que han  
sido desde la ultima que hizo en junio de quin-  
ientos y con finiendo nombrar persona que  
puede de su oficio y de may que se ofiesca a  
esta villa nombrar a D. Juan Enrique  
hador su Lejedor se formaron, se q' este debe  
su cuenta y razon del cargo q' se ocasionare  
que finalizado, se mandara librar, huyendo  
alo demas que en este particular ocurre

